



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-24-1003  
**Acto administrativo:** 11001-3-24-2555  
**Fecha Expedición:** jueves, 14 de noviembre de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 185 45 03 (ACTUAL) con chip(s) AAA0154FOHK y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20338582 en el lote ÚNICO, manzana 009133, de la urbanización MIRANDELA (Localidad Suba).. PARA MODIFICACIONES EN EL DISEÑO INTERIOR EN EL SÓTANO 1 DE LA ETAPA 1 EN LOS EDIFICIOS (D, E, F, G1, G2, H), PARA GENERAR ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE USO RECREATIVO, PARA LO CUAL SE REUBICAN 25 CUPOS DE ESTACIONAMIENTO (EDIFICIO D CUPO 56), (EDIFICIO E CUPOS 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 46, 47, 48), (EDIFICIO F CUPOS 5, 21, 45, 46, 63, 64, 85, 86, 87, 88, 98, 99, 100), (EDIFICIO G CUPO 4), SE ELIMINAN 263 CUPOS DE PARQUEO CORRESPONDIENTES A ADICIONALES EN EL PROYECTO APROBADO, SE REUBICAN 19 CUPOS DE MOTOS Y LA ZONA DE CUPOS DE BICICLETAS. LOS DEMÁS ASPECTOS APROBADOS EN LAS GESTIONES ANTERIORES SIGUEN SIN MODIFICAR. Titular(es): CENTRO COMERCIAL SANTAFE PH - PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 900083038-1 (Representante Legal: HERNANDEZ GOMEZ ANDRES AUGUSTO con CC. 86053718). Constructor responsable: FORERO CHAVEZ ANDRES MAURICIO con CC 79664459 Mat: A25072000-79664459

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---